

(R. C. del S. 509)

19ma ASAMBLEA 2ma SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 56
Aprobada en 2 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 17-2014, a los fines de brindarle al Municipio de Juana Díaz mayores oportunidades de desarrollo de la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano del Barrio Jacaguas de Juana Díaz, para que puedan reubicar oficinas administrativas gubernamentales, municipales, estatales o federales; proyectos comunitarios; reubicación de oficinas administrativas para programas Head Start, y Early Head Start; centro de cuido diurno; o cualquier otro programa que el municipio estime necesario en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta 17-2014, esta Asamblea Legislativa traspasó al Municipio de Juana Díaz, la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano del Barrio Jacaguas de Juana Díaz. Esta transferencia en aquel entonces se hizo con la intención que se creara en dicho plantel, una escuela de bellas artes. Sin embargo, los diferentes fenómenos naturales que se han experimentado en la zona sur del País ha provocado que los planes trazados por nuestros municipios se vean trastocados. Por tanto, aún cuando la intención del municipio siempre fue cumplir con el objetivo principal del traspaso del plantel referido, lo cierto es que el paso del huracán María los obligó a desistir de múltiples proyectos, reenfocar esfuerzos en otros y rediseñar nuevas estrategias. En esa realidad histórica, ante el paso de los huracanes y terremotos las Oficinas Administrativas de los Programas Head Start y Early Head Start de Juana Díaz se vieron severamente afectadas. Por tanto, ante la falta de propiedades inmuebles que tengan la capacidad de ser recipientes de las oficinas administrativas de estos programas, el Municipio de Juana Díaz se ha visto en la obligación de ofrecer las facilidades de la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano para albergar las oficinas administrativas de los Programas Head Start y Early Head Start.

Además, ante la realidad que viven nuestros municipios del sur y la escasez de espacios que le permitan llevar nuevos servicios en sus comunidades, se enmienda la referida Resolución Conjunta 17-2024, para que en lo prospectivo puedan utilizar dichas facilidades para cualquier programa u oficinas que sean de beneficio a la comunidad. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 17-2014 para que lea como sigue:

“Sección 1. - Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano del Barrio Jacaguas de Juana Díaz, para el desarrollo de una Escuela de Bellas Artes; reubicación de oficinas administrativas gubernamentales, municipales, estatales o federales; proyectos comunitarios; reubicación de oficinas administrativas para programas Head Start y Early Head Start; centro de cuidado diurno; o cualquier otro programa público que el municipio estime necesario en beneficio de la comunidad.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 DE AGOSTO DE 2024



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado